



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA B-2

EXPEDIENTE 1727/2021
JUICIO DE AMPARO INDIRECTO

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Av. Patricio Trueba y de Regil, no. 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASUNTO: SE ACUSA DE RECIBO,
RESUELVEN RECURSO DE REVISIÓN,
SE REQUIERE CUMPLIMIENTO
REFERENCIA: EXPEDIENTE 506/20-2021/1M-II

OFICIO	AUTORIDAD NO RESPONSABLE
31004	TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO PRIMER CIRCUITO. -vía interconexión- referencia: recurso de revisión 25/2023 CIUDAD.
OFICIO	AUTORIDAD RESPONSABLE
31005	JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO MERCANTIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -SE ANEXA UN TOMO CONSISTENTE EN COPIA CERTIFICADA DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA 506/20-2021/1M-II- CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
31006	JUEZ MIXTO AUXILIAR DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. HECELCHAKÁN, CAMPECHE.
31007	ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO AUXILIAR DE ORALIDAD FAMILIAR Y DE CUANTÍA MENOR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. HECELCHAKÁN, CAMPECHE.
31008	JOSÉ DEL CARMEN MAY CETZ. NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. HECELCHAKÁN, CAMPECHE.
31009	WILBERTH EMMANUEL CEH GÓMEZ. NOTIFICADOR-EJECUTOR ADSCRITO A LA OFICINA RECAUDADORA Y DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. HECELCHAKÁN, CAMPECHE
31010	JEFE DE LA OFICINA RECAUDADORA Y DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DE HECELCHAKÁN, CAMPECHE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. HECELCHAKÁN, CAMPECHE
OFICIO	REPRESENTANTE SOCIAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
RECIBIDO
18 OCT. 2023

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
19 OCT 2023

RECIBIDO
9:58
Sardi





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

FORMA 55

AMPARO EN REVISIÓN CIVIL: 25/2023.

CUADERNO AUXILIAR: 777/2023.

**DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO:
1727/2021.**

QUEJOSO:

**TERCERO INTERESADO Y
RECURRENTE:**

**AUTORIDAD EMISORA DE LA
SENTENCIA RECURRIDA:
JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL
ESTADO DE CAMPECHE, CON RESIDENCIA
EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.**

Magistrada ponente: Selina Haidé Avante Juárez.

Secretario: Adrián Domínguez Torres.

Xalapa-Enríquez, Veracruz. Acuerdo del Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región, correspondiente a la sesión de veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés.

VISTOS, para resolver, los autos del amparo en revisión civil **25/2023** del índice del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, órgano jurisdiccional auxiliado; para su estudio se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Secretaría de Campeche, Campeche, 25 de agosto de 2023.
Diana Melissa Escalante Alpuente
25 de agosto de 2023

PRIMERO. Juicio de amparo indirecto.

1. **Demanda.** Por escrito recibido el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno¹ a través del buzón judicial de la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Campeche, por propio derecho, promovió demanda de amparo indirecto contra las autoridades y actos siguientes:

Autoridad responsable	Actos reclamado
<p>1. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con sede en Ciudad del Carmen.</p> <p>2. Actuario adscrito al Juzgado Mixto Auxiliar de Oralidad Familiar y de Cuantía Menor del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en Hecelchakán.</p>	<p>"[...] a). Del C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Mercantil del Segundo Distrito Judicial del Estado, se reclama la ilegal notificación y emplazamiento practicado dentro de los autos del expediente 506/20-2021/1-M2, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el con lo que se me generó un estado de indefensión, al haberseme privado de mis derechos a contestar la demanda, ofrecer pruebas, alegatos dentro de tal procedimiento, así mismo se reclama la ilegalidad de todas las actuaciones judiciales realizadas en ese juicio, exhortos, hasta el auto que causaba ejecutoria la sentencia definitiva dictada en ese expediente, en el que no se dio cumplimiento a las formalidades esenciales del procedimiento.</p> <p>b). Del C. actuario adscrito a dicho juzgado, en su calidad de ejecutora, se reclama la diligencia de ilegal emplazamiento, cuya razón actuarial debe obrar en autos del expediente principal, relativo al presunto exhorto remitido por la autoridad ordenadora para que fuera diligenciado el auto de exequendo, mismo que nunca me fue notificado y por ende emplazado a juicio ni me fue corrido (sic) traslado con la demanda en los términos legales que se ordenan en los artículos 1392, 1393 y 1394 del Código de Comercio en relación con los artículos 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, incumpliendo con las formalidades esenciales del procedimiento y con lo que se me generó un estado de indefensión, al haberseme privado de mis derechos a contestar la demanda, ofrecer pruebas y alegatos dentro de tal procedimiento para obtener una sentencia favorable a mis intereses.</p> <p>c). Reclamo el ilegal embargo del que fui objeto tal como lo acredito con las copias simples de las constancias del mandamiento de ejecución, acta de embargo, embargo y requerimiento, misma que se anexa a la presente y la cual solicito sea cancelada al momento de dictar Sentencia en el presente juicio</p>

¹ Fojas 2 a 22 del juicio de amparo indirecto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA CUARTA REGIÓN

FORMA A-55
AMPARO EN REVISIÓN CIVIL 25/2023
(CUADERNO AUXILIAR 777/2023)

de los agravios, pues esta prerrogativa procesal tiene aplicación cuando en el escrito relativo no se señala qué consideraciones del fallo recurrido se controvierten, o bien, realizado esto último, no se mencionan los motivos que generan la respectiva afectación. Además, la institución de la suplencia de los agravios, según el grado en que ésta se autorice por la Ley de Amparo y su interpretación jurisprudencial, se traduce en examinar consideraciones no controvertidas por el recurrente, o bien, en abordar el estudio de aquellas respecto de las cuales éste se limitó a señalar en sus agravios que las estima incorrectas, sin precisar los motivos que sustentan su afirmación."

43. En tales circunstancias, lo que procede en la especie es **confirmar** la sentencia recurrida y conceder la protección constitucional solicitada para los efectos precisados en el propio fallo recurrido.

44. Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la sentencia recurrida.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión **AMPARA Y PROTEGE** a _____, contra los actos y autoridades precisados en el resultando primero de este fallo, para los efectos precisados en el propio fallo sujeto a revisión.

Engrósele la presente ejecutoria; en cumplimiento a los incisos seis y siete del artículo único del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula el mecanismo de envío, recepción y devolución de las remesas relativas a los apoyos que prestan los órganos jurisdiccionales auxiliares, en correlación con lo establecido por el artículo 12 del Acuerdo General Conjunto Número 1/2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (Firel) y al Expediente Electrónico; y numerales 1, 2, fracciones XIII, XV y XVI, 3, 5, 10, 21, 22 y 96 del Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la

Address: Avenida de la Constitución, 100, Centro, 90000, Mérida, Yucatán, México
Tel: +52 (999) 960 0000
Fax: +52 (999) 960 0000
E-mail: info@tribunales.gob.mx
Diana Melisa Escalante Alarcón
28/01/2023 10:00:00 AM